RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 315
06 OCTUBRE DE 2025

El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de señalización de tránsito y dispositivos de señalización vial control de tráfico y velocidad, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el "Manual de Señalización Vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia", según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de ***monto agotable****. ((SU-STTM-SEÑAL)*

LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante Resolución No. Resolución No. 286 del 04 de septiembre de 2025, ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2025-26 cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de señalización de tránsito y dispositivos de señalización vial control de tráfico y velocidad, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el "Manual de Señalización Vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia", según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. ((SU-STTM-SEÑAL)"*

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2025-26, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2025-26, llegada la fecha de cierre de la convocatoria pública, día 09 de septiembre de 2025, se presentaron 7 propuestas:

	PROPONENTE
1	JABRA Y ASOCIADOS SAS
2	SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS
3	SUMIGRAF S.A.S
4	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS
5	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S
6	CONSORCIO SEÑALIZAMOS SS
7	TINSA INGENIERIA SAS

Que el día 15 de septiembre de 2025 se publicó en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y se corrió su correspondiente traslado al proponente mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de que se realice observaciones al mismo y de igual manera su correspondiente subsanación.

Que los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y observaciones al mismo, con la cual la Administración Municipal, realizó su correspondiente revisión de cada uno de los documentos presentados con ocasión a dicho informe a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el día 24 de septiembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el informe de evaluación de documentos de subsanación y el listado definitivo de habilitados con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	**HABILITACIÓN**
1	JABRA Y ASOCIADOS SAS	NO HABILITADO
2	SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS	NO HABILITADO

3	SUMIGRAF S.A.S	NO HABILITADO
4	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	NO HABILITADO
5	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S	NO HABILITADO
6	CONSORCIO SEÑALIZAMOS SS	NO HABILITADO
7	TINSA INGENIERIA SAS	NO HABILITADO

Que, llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, el día 25 de septiembre de 2025, siendo las 09:12 a.m., se instala la audiencia pública de subasta inversa presencial, tal y como consta en el Acta de la misma fecha, con los asistentes registrados tanto en el acta como en el control de asistencia del acta de audiencia. Se procede a realizar la revisión técnica de la oferta presentada obteniendo como resultado la habilitación final del proponente.

Que durante el desarrollo de dicha audiencia, se presentó a los asistentes el trámite de la actuación y se expuso el orden del día. En el punto cuarto, correspondiente a las observaciones al informe final de evaluación de requisitos habilitantes, se dejó constancia de las observaciones presentadas una vez publicado el informe y antes de la instalación de la audiencia mediante plataforma SECOP II , y que adicionalmente los proponentes presentes en audiencia formularon observaciones verbales en la misma.

Dada la complejidad técnica de las observaciones recibidas, y acatando la recomendación del Comité Asesor Evaluador, la Secretaria de Transito y Transporte con Asignación de funciones pata el día 25 de septiembre, procedió a suspender la audiencia con el fin de otorgar un plazo prudencial para el análisis, resolución y respuesta a dichas observaciones, conforme a lo previsto en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que mediante Aviso publicado en el SECOP II, se informó la sobre reanudación de la audiencia para el día 06 de octubre de 2025 a las 2:30 p.m., en el Despacho de la Secretaría de Transito y Transporte del Municipio.

Que llegada la hora y fecha se reanuda la audiencia, siendo las 02:40 a.m. del día 06 de octubre de 2025.

Que se procede a la valoración de los documentos conforme al **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINAL-REVISIÓN EN AUDIENCIA,** que hace parte integral del la presente Acta y que se publica con la misma.

Que, conforme a lo anterior, se actualizó en audiencia el listado definitivo de habilitados, así:

- **PROPONENTE No. 1: JABRA Y ASOCIADOS SAS**
CONCLUSIÓN**: NO HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 2: SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS**
CONCLUSIÓN**: HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 3: SUMIGRAF S.A.S**
CONCLUSIÓN**: NO HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 4: GV INGENIERIA INTEGRAL SAS**
CONCLUSIÓN**: HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 5: M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S**
CONCLUSIÓN**: HABILITADO – con SALVAMENTO DE VOTO**.

- **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO SEÑALIZAMOS SS**
CONCLUSIÓN**: NO HABILITADO**

- **PROPONENTE No. 7: TINSA INGENIERIA SAS**

CONCLUSIÓN**: NO HABILITADO – con SALVAMENTO DE VOTO**.

Conforme lo expuesto se puso a consideración las recomendaciones del comité Asesor Evaluador a la delegada para contratar Dra. Emilsen Narváez, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, para que acoja o no las mismas bajo su consideración, quien manifiesta su acuerdo de la siguiente manera:

	PROPONENTE	HABILITACIÓN
1	JABRA Y ASOCIADOS SAS	NO HABILITADO- OFERTA RECHAZADA
2	SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS	HABILITADO
3	SUMIGRAF S.A.S	NO HABILITADO- OFERTA RECHAZADA
4	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	HABILITADO
5	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S	HABILITADO
6	CONSORCIO SEÑALIZAMOS SS	NO HABILITADO- OFERTA RECHAZADA
7	TINSA INGENIERIA SAS	NO HABILITADO- OFERTA RECHAZADA

Que se procedió a dar apertura a del Sobre 2 que contiene la oferta económica, se procede a suspender la audiencia para la verificación de la consistencia de la oferta económica en lo técnico y económico.

Que el Comité Asesor Evaluador en conjunto con la subsecretaria de Movilidad, procedió a efectuar la revisión individual de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, para verificar las características técnicas y sus correspondientes valores, verificando que no se encuentra incursa en ninguna causal de rechazo.

Que, en la subasta inversa presencial, con asistencia de los proponentes, se dio aplicabilidad al numeral 4.19 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL desarrollo, con presencia de los miembros del Comité Asesor Evaluador, verificadas las ofertas económicas se concluye que el listado definitivo de habilitados para realizar lances es el siguiente:

	PROPONENTE	HABILITACIÓN
2	SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS	HABILITADO
4	GV INGENIERIA INTEGRAL SAS	HABILITADO
5	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S	HABILITADO

Que dentro de la audiencia se realizaron los siguientes lances:

	PROPONENTES									VPO Precios unitarios	$ 1.600.174,00
	SERVICIOS TECNICOS	GV INGENIERIA	MYO		OFERTA MAS BAJA	lance 2%	2%	VALOR LANCE MINIMO		PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO 20%	
PRECIO MAS BAJO	$ 1.600.152	$1.600.174	$1.599.800		$ 1.599.800		$31.996	$ 1.567.804		20% $320.034,80	$ 1.280.139,20
VALOR LANCE 1	$ 1.567.800	$ 1.577.804	NO LANCE								
	VALIDA	RECHAZADA	RECHAZADA								
GANADOR	**Proponente 2: SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS**										

Que, de acuerdo a lo anterior, el único lance válido es realizado por la empresa **SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACIÓN SAS**, por valor a precios unitarios de **un millón quinientos sesenta y siete mil ochocientos** pesos mcte ($1.567.800),.

Que con las consideraciones del acta de 15 de noviembre de 2023 y continuación de 20 de noviembre, lo estipulado en el numeral 5º del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 y que la oferta económica presentada por **SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS,** identificado con NIT: **830.127.812-1,** representada legalmente por **PEDRO SAGANOME AGUILERA,** identificado con **CC. No. 19,266,625**, quien realizó la oferta más baja, la cual no se constituye en artificialmente baja y no sobrepasa el presupuesto oficial, el Comité Asesor Evaluador recomendó adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2025-26 cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de señalización de tránsito y dispositivos de señalización vial control de tráfico y velocidad, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el "Manual de Señalización Vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia", según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. ((SU-STTM-SEÑAL)"* al proponente **SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS,** identificado con NIT: **830.127.812-1,** representada legalmente por **PEDRO SAGANOME AGUILERA,** identificado con **CC. No. 19,266,625**, por valor a precios unitarios de **un millón quinientos sesenta y siete mil ochocientos** pesos mcte ($1.567.800), según la oferta económica presentada y por el valor total del presupuesto oficial de **cuatrocientos millones de pesos mcte ($400.000.000)** equivalente a **280.99 SMLMV,** bajo la modalidad de **monto agotable**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2025-26, cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de señalización de tránsito y dispositivos de señalización vial control de tráfico y velocidad, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el "Manual de Señalización Vial: dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia", según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de monto agotable. ((SU-STTM-SEÑAL)",* al proponente **SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS,** identificado con NIT: **830.127.812-1,** representada legalmente por **PEDRO SAGANOME AGUILERA,** identificado con **CC. No. 19,266,625**, por valor a precios unitarios de **un millón quinientos sesenta y siete mil ochocientos** pesos mcte ($1.567.800), según la oferta económica presentada y por el valor total del presupuesto oficial de **cuatrocientos millones de pesos mcte ($400.000.000)** equivalente a **280.99 SMLMV,** bajo la modalidad de **monto agotable**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

EMILSEN LISBETH NARVAEZ ENRIQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal

Proyectó:
Revisó: Neily Liney Obando Chalacan
Abogada Coor. Contratación STTM